RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-DSI-1785-2022

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que conforme el Acuerdo de Directorio número 24-2018, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios Bancarios Privados, el Intendente de Recaudación, suscribirá los contratos, así como las modificaciones o ampliaciones, relacionados con la prestación de servicios financieros para la recaudación de ingresos tributarios a cargo de terceros. Asimismo, indica que los mismos serán aprobados por el Superintendente de Administración Tributaria. En Resolución de Superintendencia número SAT-DSI-842-2018, se delega la representación legal de la Superintendencia de Administración Tributaria en el Intendente de Recaudación, para que suscriba los contratos que se relacionen con las funciones propias de la Intendencia de Recaudación y que como condición no exista pago o valor a erogar por parte de la SAT;

CONSIDERANDO:

Que con fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Intendente de Recaudación, modificó el contrato administrativo número SAT guion IRE guion catorce guion dos mil dieciocho (SAT-IRE-14-2018) de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), celebrado entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, relacionado con la Prestación de Servicios Financieros para la Recaudación de Ingresos Tributarios a cargo de terceros, en el cual no existe pago o valor a erogar por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, 8, 10, 12 y 14 del Acuerdo de Directorio número 24-2018, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios Bancarios Privados;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR las modificaciones al contrato número SAT guion IRE guion catorce guion dos mil dieciocho (SAT-IRE-14-2018), relacionado con la prestación de

M.A. Yessica Lorena Acevedo Cordón
Secretario General Interino
Secretaría General

Contribuyendo *por el país que todos queremos*

servicios financieros para la recaudación de ingresos tributarios a cargo de terceros entre la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y **EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA,** de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que consta de cinco (5) cláusulas.

Artículo 2. La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y en el portal de Internet de la Superintendencia de Administración Tributaria, para los efectos correspondientes.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PUBLÍQUESE

Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria

M.A. Yessica Lorena Acevedo Cordón
Secretario General Interino
Secretaría General

M.A. Yessica Lorena Acevedo Cordón
Secretario General Interino
Secretaría General

Contribuyendo *por el país que todos queremos*